

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00642 - 00** (*Medidas cautelares*)

Téngase en cuenta que la secretaría de este despacho remitió las respectivas comunicaciones para la efectividad de las medidas cautelares decretadas en esta causa (pdf 04-05;07 c. 2).

Agréguese a autos la información remitida por la memorialista, según la cual el vehículo embargado por auto del 20/08/2021 (pdf 02 c. 2) ya no pertenece a la demandada.

Póngase en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por el Banco GNB Sudameris (pdf 10 c. 2), Banco de Occidente (pdf 11 c. 2), Banco de Bogotá (pdf 12 c. 2), Banco Caja Social (pdf 14 c. 2), Scotiabank Colpatría (pdf 15 c. 2), Banco Credifinanciera fusionado con el Banco Procredit (pdf 16 c. 2), Bancamía (pdf 17 c. 2), Itaú Corpbanca Colombia (pdf 18 c. 2), Banco Popular (pdf 20 c. 2) y Banco Davivienda (pdf 21 c. 2) con resultado negativo, así como las respuestas allegadas por BBVA Colombia (pdf 13 c. 2) y Bancolombia (pdf 19 c. 2) según las cuales la demandada si tiene productos con esas entidades, pero el saldo es inembargable.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.16 del 10 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3a07bb72bec5317fbe6181284969cdd5f4c867210ab56a746ac848ccf245671**

Documento generado en 09/05/2022 04:40:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**